

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVI

Martes, 4 de julio de 1989

Núm. 152

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

	Página
Delegación del Gobierno en Aragón	
Imponiendo sanción de multa	2297
Desestimando recurso de alzada	2298

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza	
Notificando a deudores de paradero desconocido	2298

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias de obras y urbanística ...	2298-2299
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Notificando a contribuyentes de paradero desconocido	2299
Requiriendo a la propiedad de la casa números 25, 27 y 29 de la calle Arzobispo Soldevila	2299
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias de 14 y 21 de marzo de 1989 .	2300-2302

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	2304-2306
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2307-2308
Juzgados de Distrito	2309-2310
Juzgados de lo Social	2310-2312

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 44.040

Con fecha 17 de mayo de 1989 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó resolución sancionadora dirigida a don Vicente García Alemany, con domicilio en Residencial Paraiso, 10, 11.º D, de esta capital, en el que literalmente se decía:

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Vicente García Alemany, titular del establecimiento denominado Pub La Room, y

Resultando que la Policía Local comunicó a este Centro que en inspección practicada en el establecimiento antes citado, el pasado día 19 de febrero de 1989, a las 3.15 horas, se pudo comprobar que el mismo se encontraba abierto con unas cincuenta personas en su interior efectuando consumiciones y el equipo musical en funcionamiento, con alto volumen, molestando al vecindario;

Resultando que iniciado el oportuno expediente sancionador y formulando pliego de cargos se dio traslado al expedientado, quien, en tiempo y forma, presenta descargos que no desvirtúan los hechos objeto de infracción;

Vistos el Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("BOE" núm. 267, de 6 de noviembre de 1982), por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977 ("BOE" núm. 288, de 2 de diciembre de 1977), que fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" núm. 225, de 19 de septiembre de 1988), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977 establece en su artículo 1.º que, en el período comprendido entre los meses de octubre a junio, los bares y cafeterías deberán cerrar, como máximo, a la 1.00 horas, y entre los de julio a septiembre a las 2.00 horas, y la resolución de la Dirección General de Seguridad de 31 de diciembre del mismo año determina que los bares y cafeterías de categoría especial podrán permanecer abiertos hasta las 2.30 horas durante los meses de octubre a mayo y hasta las 3.00 horas de junio a septiembre, ampliándose en ambas normativas, en media hora, los sábados y vísperas de fiesta;

Considerando que ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido se manifiesta la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal en su sentencia de fecha 5 de marzo de 1979, que al razonar la adopción de tal criterio afirma que "si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse, tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz";

Considerando que la presunción de veracidad no puede reputarse contraria a la de inocencia que establece la Constitución en su artículo 24, sin embargo ha de tenerse en consideración el criterio que el Tribunal Constitucional sienta en su sentencia de 28 de julio de 1981 al declarar que "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de las pruebas por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba pueden ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponda valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de junio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, "que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado", según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo, por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al

haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir la parte inculpada, en los descargos presentados, prueba alguna que los desvirtúe;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción debidamente tipificada en el apartado 35 del artículo 81 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, por lo que, en consecuencia, procede imponer la sanción que resulte adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del mencionado texto legal, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, los descargos presentados y, en especial, los antecedentes en infracciones similares, sancionados en fechas 27 de mayo de 1986 y 19 de junio de 1987 con 25.000 y 10.000 pesetas de multa, respectivamente, en uso de las atribuciones que a mi autoridad confiere la supradicha normativa, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a don Vicente García Alemany, titular del establecimiento denominado Pub La Room, una sanción de 100.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no proceder al abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado imposible su notificación en Residencial Paraiso, núm. 10, 11.º D, de esta capital, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 6 de junio de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 44.756

Con fecha 3 de marzo pasado el Ministerio del Interior dictó resolución dirigida a doña Araceli Vallejo Laguera, con domicilio en esta capital (Residencial Paraiso, 10, 11.º A), en el que literalmente se decía:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Araceli Vallejo Laguera, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 28 de enero de 1988, recaída en el expediente número 127-88, y

Resultando que la Delegación del Gobierno en Aragón, en virtud de resolución de 28 de enero de 1988, recaída en el expediente número 127-88, impuso una multa de 30.000 pesetas a doña Araceli Vallejo Laguera, titular del local cuya dirección se reseña en la resolución impugnada, por haber infringido el horario de cierre el día 17 de noviembre de 1987, a las 3.40 horas, hecho que se tipifica como infracción sancionable en el artículo 81, apartado 35, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("BOE" del 6 de noviembre), en relación con la Orden de 23 de noviembre de 1977 ("BOE" del 2 de diciembre);

Resultando que al no estar conforme la interesada con dicha resolución, interpone contra la misma el recurso de alzada objeto de la presente alegando cuanto estima conveniente para su defensa;

Considerando que los argumentos de la recurrente no desvirtúan el fundamento de la resolución impugnada, toda vez que los hechos que se le imputan aparecen suficientemente acreditados y su fundamento jurídico tampoco ofrece reparos al haberse aplicado las normas que en dicho acto administrativo se invocan, según el sentido de sus términos y de acuerdo con la finalidad que a través de las mismas se persiguen, ya que, aunque no se permita la entrada de público, no puede entenderse que un local ha cerrado mientras no cese por completo en la actividad propia del mismo, siendo indiferente la condición de las personas que haya en su interior y el motivo por el que se hayan reunido, sin que la alegada falta de ruidos o molestias sea suficiente para eximir de responsabilidad, razones por las cuales hay que concluir que no existen términos hábiles para acoger la pretensión de la recurrente, debiendo desestimarse el recurso que interpone por ser ajustado a derecho el acuerdo recurrido,

La Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por Orden de 12 de diciembre de 1988 ("BOE" del 17), ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Araceli Vallejo Laguera, contra resolución de la Delegación del Gobierno en Aragón de 28 de enero de 1988.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y 6.º del Real Decreto-ley 1 de 1977, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de marzo de 1989. — El jefe del Servicio, Antonio Doz Orrit.»

Habiendo resultado la expedientada desconocida en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada.

Zaragoza, 7 de junio de 1989. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

UNIDAD RECAUDACION CENTRO

Núm. 42.039

El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación Centro de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública que se relacionan, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido en el plazo establecido a los efectos de ingreso en el Tesoro sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda tributaria, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado cuerpo legal.

Y en cumplimiento del proveído que antecede fue efectuada en el Registro correspondiente de la Jefatura Provincial de Tráfico anotación de embargo de los vehículos propiedad de dichos deudores, cuya marca y matrícula se detallan, por lo que se les requiere para que hagan entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehículo, con la advertencia de que, en su caso, serían suplidas a su costa, y de no poderse realizar su aprehensión se darían órdenes a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto.»

Relación que se cita

Nombre del deudor, marca del vehículo y matrícula

Aridos y Excavaciones del Ebro, S. A. "Opel Corsa". Z-1515-U.
Aridos y Excavaciones del Ebro, S. A. "Opel Corsa". Z-1501-U.
Aridos y Excavaciones del Ebro, S. A. "Pegaso". Z-9380-A.
Laguna y Cía., S. A. "Mercedes Benz 406-D". Z-1506-E.
Laguna y Cía., S. A. "Mercedes Benz MB 1770". Z-7085-P.
Industrias Plásticas Dao, S. L. "Ebro". SO-8042-A.
Sanitario y Cerámica, S. A. "Avia". SO-3741-B.

Contra el presente acto de gestión recaudatoria puede interponerse recurso en el plazo de quince días ante el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, éste con carácter potestativo, o, en su caso, reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

El procedimiento no se suspenderá si no es en las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, en consideración a lo establecido en la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación, en concordancia con el artículo 99 del Reglamento.

Zaragoza, 23 de mayo de 1989. — El jefe de la Unidad.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 44.019

Ha solicitado doña Andresa Benito Lorén licencia de obras y de instalación y funcionamiento de obrador en camino Peñaflor, número 100, barrio de Montañana.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo

preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 2 de junio de 1989. — El alcalde.

Núm. 44.020

Ha solicitado doña Isabel Budría París licencia de obras y de instalación y funcionamiento de bar en mercadillo, en calle Asín y Palacios, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de mayo de 1989. — El alcalde.

Núm. 44.021

Ha solicitado don Jesús Lazcorreta Larraga licencia de obras y de instalación y funcionamiento de industria de confección en calle Tomás Pelayo, números 43 y 45.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982. Dicho plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 24 de mayo de 1989. — El alcalde.

Núm. 45.854

Ha solicitado don Luis-Miguel Albert Peñataro licencia urbanística de legalización de acondicionamiento e instalación de bar en calle San Antonio Abad, números 50 y 52.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 9 de junio de 1989. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 44.073

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado, se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Plazos:

— Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

— Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963, de diciembre, General Tributaria.

Lugar de pago:

En las oficinas municipales (sitas en la plaza del Pilar, sin número), de 8.30 a 13.30 horas.

Contribuyente, concepto, número de recibo, importe y domicilio cobrador o situación de la finca

—C-27-89:

Antonio Najar (presidente Comunidad). Desratización. 8812. 2.800. Gómez Avellaneda, 23 y 25.

Natividad Baylín. Desinsectación. 8819. 2.000. Palafox, 23 y 25, entresuelo izquierda.

María-José Acedo. Desratización. 8820. 2.500. Coso, 103, segundo.

—C-31-89:

Adela Clavería Mendoza. Venta ambulante. 52233. 16.425. Rebojería, núm. 7, primero derecha.

José Aguilar. Venta ambulante. 52240. 27.560. Aznar Molina, 19, tercero D.

José y María-Rosario. Venta ambulante. 52241. 27.560. Predicadores, 67, tercero izquierda.

Andrés Gustavo Sagnacio. Venta ambulante. 52242. 16.425. Alicante, números 22 y 24.

Manadón Miang. Venta ambulante. 52246. 14.600. Armas, 19.

Olvido Salazar Hernández. Venta ambulante. 52248. 8.560. María Montesori, 1, segundo.

—C-65-89:

María-Angeles Alonso Fontecho. Servicio de Bomberos. 62645. 2.350. Espoz y Mina, 5.

Ricardo Edo Montañés. Servicio de Bomberos. 62647. 2.465. Barrio Santa Isabel (finca Mambblas).

Comunidad de propietarios. Servicio de Bomberos. 62648. 2.350. San Miguel, 25.

Estrella Expósito Linares. Servicio de Bomberos. 62654. 2.120. Caballo, número 11.

Laura Adrián (presidente). Servicio de Bomberos. 62659. 2.580. Zapata, 2.

—C-81-89:

Eugenio García. Desratización. 8834. 2.800. Berna, 5, tercero quinta.

—C-153-89:

Araceli Beltrán Royo. Contribución especial pavimentación. 51111. 18.673. Zaragoza la Vieja, 48.

—C-356-89:

Ana-María Aznar Ramón. Concesiones administrativas. 64867. 65.615. Gerona, 13 y 15, cuarto A.

Esmeralda Saiz García. Concesiones administrativas. 64869. 23.608. León, 3.

—C-366-89:

Teófilo Herrero Julián. Contribución especial urbanización. 51157. 267.224. Antonio Fleta, 1, segundo.

Jon Iñaki Dondiz Tellaache. Contribución especial urbanización. 51160. 356.752. Albareda, 1, octavo C.

—C-380-89:

Raúl Arellano Fraile. Contribución especial urbanización. 51170. 107.825. Portugal, 18 y 20.

Andrés Montero Vera. Contribución especial urbanización. 51174. 58.736. Avenida Tenor Fleta, 61.

Gregorio Ramos Orea. Contribución especial urbanización. 51175. 64.280. Tenor Gayarre, 52, segundo A.

—C-388-89:

Manuel Méndez Méndez. Desratización. 8868. 2.700. Plaza José Lasheras, 2.

Inmobiliaria Laurez. Desratización. 8881. 7.500. Coso, 56, décimo derecha.

María-Isabel Sarasa. Desinsectación. 8884. 2.500. San Vicente Mártir, primero izquierda, primera escalera.

Zaragoza, 17 de mayo de 1989. — El depositario, Manuel Quintana Ruiz. — Visto bueno: El alcalde.

Núm. 46.531

El señor teniente de alcalde, delegado del Area de Urbanismo, en virtud de las facultades delegadas por el Consejo de Gerencia, con fecha 8 de noviembre de 1988 acordó lo siguiente:

Requerir a la propiedad de la casa números 25-27-29 de la calle Arzobispo Soldevila, para que en el plazo de un mes limpien de basuras los patios interiores y reparen aleros, canalones y bajantes de aguas pluviales, todo ello en evitación de daños a personas o cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las generales de edificación.

En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas, éstas se podrán ejecutar subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se hace público para conocimiento de doña Isabel Ruiz Meléndez, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva el presente de notificación, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante este Consejo de Gerencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos, si lo cree conveniente.

Zaragoza, 7 de junio de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi.

Núm. 25.425

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 1989.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde accidental, don Luis García-Nieto Alonso, con asistencia de los concejales señores: don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, don Acacio Gómez Jiménez, doña Inés Polo Criado, don Francisco Meroño Ros y don Rafael de Miguel Giménez. Asiste a la sesión el señor concejal-portavoz del grupo municipal socialista, don Antonio Piazuelo Plou, con voz y sin voto. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos Municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Torres Curdi. Excusa su asistencia el Ilmo. señor alcalde titular, don Antonio González Triviño, por encontrarse de viaje.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

Aprobar cuentas justificadas por los siguientes conceptos:

- Comisión de Cultura Venta del Olivar.
- Gastos menores Rafael Ordóñez.
- Plan Joven Delegación de Juventud.
- Obras menores Consejo de Distrito núm. 4.
- Rosa-María Blecea Hernández (matrícula Magister).
- Viaje a Barcelona de José-Manuel Caviedes Inestrillas.
- Gastos menores Proceso de Datos.

Acoger al programa de ayudas a las siguientes empresas de interés social:

- Hortofrutícola Larraz, S. A. L.
- Porto Beeho, S. L.
- Saneamientos Seral, S. A. L.
- Forum Aragón, S. A. L.
- La Rueda Teatro, S. C. L.

Denegar solicitud de Angel Tamayo Foron respecto de autorización para colocación de dos picas de cobre para actuar como tierra en la antena de emisión en los terrenos del antiguo cuartel de Sangenis.

Desestimar petición de Cristiane Barreat Saint-Jean de abono de indemnización por pérdida de venta en su establecimiento como consecuencia de las obras que se están realizando en plaza de la Seo.

Aprobar revisión de renta del local sito en calle Ainzón, 18, interesada por Miguel Monserrat Mesanza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de urbanización de la calle Sobrarbe y avenida de San Juan de la Peña, adjudicadas a Dragados y Construcciones, S. A.

Aprobar acta de replanteo de obras de construcción de veintiseite capillas frente al cuadro 105 del cementerio municipal de Torrero, adjudicadas a Galve y Gil, S. A.

Aprobar acta de replanteo de las obras de reparación de cubiertas de treinta y cuatro capillas en el cuadro 112 del cementerio municipal de Torrero, adjudicadas a Galve y Gil, S. A.

Aprobar acta de replanteo de las obras del archivo y biblioteca del antiguo cuartel de Palafox, adjudicadas a Galve y Gil, S. A.

Devolver a Luis Collados Gil fianza definitiva por plantación de 30.000 pinos en zona de Val de Moracho, en Vales de Cadrete.

Reconocer obligación a las siguientes firmas comerciales:

—Construcciones y Contratas, por limpieza de alcantarillado en las instalaciones de la Hermandad del Santo Refugio en el mes de octubre del pasado año.

—Grúas Tony, S. A., por remolque de compresores y demás equipos de las brigadas de Conservación.

—La Ferretera Aragonesa, Comercial Temar, Antonio Burillo y Hierros del Ebro, S. A., por trabajos de cerramiento en Centro Cívico Valdefierro.

Cultura y Acción Social

Devolver fianzas definitivas a los siguientes interesados:

—Trazo Batea (varios expedientes).

—Sisfor.

—Centro de Estudios Teatrales.

—Griselda Núñez Seral.

Devolver a los interesados que figuran en el expediente el importe de matrícula para el Taller de Expresión Corporal II, de los de Promoción de la Mujer.

Devolver a los interesados que figuran en el expediente el importe de matrícula para diversos Talleres de Promoción de la Mujer.

Devolver a María-Concepción Ayerbe Lange el importe de matrícula abonada en la Escuela Municipal de Jota.

Dar la conformidad a la documentación presentada en orden a justificar la inversión realizada con la subvención concedida a la Asociación Cultural Juvenil "El Rocío".

Aprobar la programación y el presupuesto de las VIII Jornadas Internacionales de Organo.

Quedar enterada de la comunicación del director general del Consejo Superior de Deportes relativa a subvención a favor del Ayuntamiento, con destino a la construcción del Pabellón Polideportivo Príncipe Felipe.

Adjudicar ayudas y becas para intercambios entre asociaciones juveniles de España y el extranjero.

Aprobar la realización de la segunda parte del programa "Banco de actividades para alumnos de EGB y preescolar", del Gabinete Técnico de Enseñanza.

Rectificar acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 de febrero de 1989 en el sentido de sustituir el nombre de Ramón Rodríguez Rodríguez por el de Ana Fernández Amador, esposa por el rito gitano, titular de la vivienda que se autoriza a vender.

Urbanismo

Conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España autorización para apertura de zanja para canalización en distintos emplazamientos (varios expedientes).

Redactar proyecto de pavimentación de acceso a parcela sita en las inmediaciones del Instituto Municipal de la Salud Pública por el Servicio de Conservación.

Devolver aval bancario constituido para garantizar la ejecución de las obras de reposición de servicios de infraestructura urbanística en calles Díaz de Mendoza, 34 y 36, y María Guerrero, 31 y 33, a petición de Alfredo Valero Serrano.

Legalizar badenes construidos en los siguientes emplazamientos:

- Mayor, 1-7.
- Arzobispo Soldevilla, 3 y 5.
- Toledo, 9 y 11.
- Mompeón Motos, 7.
- Rodrigo Rebolledo, 8.
- San Roque, 24.
- Camino Fillas, sin número.

Legalizar dos badenes y placas de acceso al garaje de la Comunidad de propietarios de las calles María Guerrero, 31 y 33, y Díaz de Mendoza, números 34 y 36.

Legalizar dos badenes de acceso a la Central de Descuento, sita en calle Cardenal Gomá, 1, a solicitud de Banco Español de Crédito, S. A.

Conceder a la Comunidad de propietarios de la calle Pantano de la Sotonera, 1, legalización de badén de acceso al garaje de la comunidad, debiendo adecuar la longitud del mismo.

Conceder licencia para construir y señalizar badenes en los siguientes emplazamientos:

- Martín Abanto, 8.
- La Luz, 24-28.
- José Pellicer, 10.
- Paseo de Cuéllar, 10.

Conceder a Félix Gracia Embid licencia para construir badén en calle San Roque, 5, del barrio de San Juan de Mozarrifar.

Conceder baja en los antecedentes tributarios por badén y placas a Hippercussion, S. L., que estuvo emplazada en calle Doctor Alvira Lasierra, número 8.

Conceder a Ricardo Inogés Pérez baja en los antecedentes tributarios por badén que estuvo emplazado en calle Pradilla, 40.

Conceder al Colegio Público Doctor Azúa licencia de badén y placas de acceso al centro por calle Pedro III el Grande, sin número.

(En este momento entra en la sala don Rafael Zapatero, del grupo municipal de Alianza Popular.)

Conceder a Comercial Aragonesa Gama autorización para ampliar la longitud de un badén que tiene concedido en calle Pablo Sarasate, 3 y 5.

Conceder a Religiosas Misioneras del Sagrado Corazón reserva de espacio complementaria a la que señala el badén de su titular, sito en calle Foratata.

Anular recibos de los años 1988 y 1989, en su caso, a nombre de Miguel Angel Camarero, por badén sito en calle Sangenís, 74, y conceder cambio de titularidad del mismo a los nuevos propietarios.

Aceptar renuncia formulada por Carlos-Miguel Falo Abadía de licencia para construir badén en calle Terminillo, 74.

Aceptar solicitud de la Junta de Gobierno de la Ciudad Residencial Parque Buenavista de cerrar al tráfico las calles interiores de la urbanización, Arzobispo Morcillo y Marina Española.

(En este momento se incorpora a la sesión el concejal señor Comín, del PSOE.)

Imponer sanción a los siguientes interesados, por requerimientos incumplidos relativos a la subsanación de deficiencias en zanjas, sitas en los siguientes emplazamientos:

—Comunidad de propietarios de la calle Río Guadalope, 1.

—Falo Forniés, S. A., en calle Río Duero, angular a Río Ebro.

—Valmazán, S. L., en Torre de los Pajaritos, de Valdefierro.

—Alberto Campos Ruiz, en calle Santa Orosia, 19 duplicado.

Desestimar autorización solicitada por Angel Navarro Martínez de apertura de zanja en camino de Fillas, 25.

Conceder a particulares autorización de apertura de zanja para acometida de gas en distintos emplazamientos de la ciudad (varios expedientes).

Devolver fianza definitiva constituida para responder de las siguientes obras:

—Pavimentación y mejoras de la avenida de San Sebastián, del Parque Primo de Rivera (primera fase).

—Alumbrado público en Gran Vía.

—Alumbrado público en puente Almozara y accesos.

Aprobar acta de recepción provisional de las siguientes obras:

—Urbanización de calle paralela a carretera de Madrid, frente a la finca núm. 48.

—Segunda propuesta para agilización de excavaciones arqueológicas en el casco histórico.

—Excavaciones arqueológicas en plaza de Independencia y plaza del Pilar, frente a Casa Consistorial.

Aprobar acta de recepción definitiva de la obra de renovación de acera en calle Gascón de Gotor.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativo a las siguientes obras, y adjudicar las mismas en la forma señalada en los dictámenes correspondientes:

—Remodelación del parque de los Pinares de Venecia, entre calle Pinar, camino de Cuarte y nueva Escuela de Jardinería.

—Semaforización de la prolongación del camino de las Torres.

Aprobar pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación de la redacción del proyecto del Plan especial de protección y reforma interior del conjunto histórico-artístico de la Cartuja de la Concepción, en el barrio de la Cartuja Baja.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Ricardo Lapuente Gil, en representación de Flamenco Zaragoza, S. A., titular del bar sito en calle León XIII, 12, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de octubre de 1987, por el que se le sancionaba con multa.

Estimar parcialmente recurso de reposición interpuesto por Roberto Anadón Alquézar, en representación de la entidad Pamcrachi Roomy, Sociedad Limitada, titular del taller de confección sito en calle Tiermas, 11, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28 de julio de 1987.

(En este momento entra en la sala el concejal del grupo mixto don Santiago Palazón Valentín, con voz y sin voto.)

Servicios Públicos e Interior

Abonar premio de natalidad establecido en los estatutos de MUNPAL y el pacto-convenio para el personal municipal (varios expedientes).

Abonar a Concepción Caro Cavero premio por nupcialidad establecido en el convenio-pacto para el personal laboral de este Ayuntamiento.

Abonar premio por nupcialidad establecido en los estatutos de MUNPAL y el pacto-convenio para el personal municipal (dos expedientes).

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Jerónimo Bravo Martínez, contra sanción por infringir las ordenanzas municipales.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Autocares Asensio.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Antonio Orna Lamana (dos expedientes).

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Mariano Rubio Rubio.

Abonar a Electricidad Tabuena importe correspondiente a reparación de elementos de la vía pública.

Abonar a IMESA importe correspondiente a reparación de elementos de la vía pública.

Aprobar factura núm. 232, de Editora General de Derecho, S. A., correspondiente a suscripción del grupo municipal del PAR a la revista "Actualidad Administrativa".

Aprobar factura núm. 1.031, correspondiente a la suscripción de la Policía Local a la revista "La Ley".

Aprobar factura núm. 28.723 de Ediciones del Valle, S. A., correspondiente a la suscripción del Cuerpo de Bomberos al periódico "El Día".

Aprobar factura núm. 28.724 de Ediciones del Valle, S. A., correspondiente a la suscripción del señor gerente de Urbanismo al periódico "El Día".

Desestimar solicitud de Luis Sabán Dogueras sobre autorización para traspasar el puesto núm. 82 del Mercado de Lanuza a favor de Jerónimo Montori Aguilar.

Declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto por Antonio Lope Martínez contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1988, por el que se le impuso sanción por penetrar doscientas cabezas de ganado lanar en el interior del Parque de San Gregorio, al haberlo presentado fuera de plazo.

Declarar la inadmisibilidad de recurso interpuesto por Emilio Gil Oset, contra acuerdo de Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1988, por el que se le impuso sanción por estacionar en zona ajardinada, al haberlo presentado fuera de plazo.

Imponer sanción de 1.000 pesetas a José Navarrete Lorente, por depositar basura en la vía pública sin el cubo reglamentario.

Imponer sanción de 2.000 pesetas por arrojar desperdicios en el interior de zona ajardinada.

Imponer sanciones de 5.000 pesetas por infracción de las ordenanzas municipales a:

—Miguel-Angel Tapia Casamayor.

—José-Ignacio García Martín.

—José Lasheras Pérez.

—Luis-Fernando Alfaro Alegre.

—Jesús Esparza Escalona.

—Ignacio Marcuello Horna.

—Angel Sánchez Rodríguez.

—Aurelio Lacasta Lanaspá.

—José Navarro Ibáñez.

—Tombi, S. A.

—José-Antonio Bes Pallás.

—Cecilia Gutiérrez Carne.

—Oscar Cabello Gutiérrez.

—María-Rosario Riesco Villasuso.

—José J. Aranda Guerrero.

—Javier Aznar Jordán.

—Inocencio Lasheras Sebastián.

Imponer sanción de 7.500 pesetas de multa por falta de respeto a los agentes de la Policía Local en el cumplimiento de sus funciones a:

—Alberto Sáez-Guinea Ruiz.

—Eduardo Jiménez Simón.

—José A. Ostáriz Artal.

—José A. Lucía Gallardo.

—Emilio Sauras Hernández.

—Carlos Ginés Galicano.

—Mario L. Corvinos Aguarón.

—Juan-Francisco Giménez Hernández.

—Carlos Zaldívar Pérez.

—Balbina Vidal Salvador.

—David García Moreno.

—Angel Luna Vidal.

—José Bona Embid.

—José-Alfredo Pirón García.

—Juan-Luis Reguera Rodríguez.

—Jesús-María Valenzuela Aranda.

- José-Miguel Burguete Navarro.
- Francisco-Javier Roldán Hernández.
- José-Gabriel Herraz Sanz.
- Miguel-Angel Gil Aznar.
- Luis-Fernando Esteban Navarro.
- Mariano-Rafael Botón Betrán.
- Francisco J. Celma Gazulla.

Imponer sanción de 10.000 pesetas por infringir las ordenanzas municipales a:

- Juan-Antonio Sebastián Bueno.
- Abel González Aranda.
- Alfonso Azcona Arroyo.
- Angel Serrano Sánchez.
- Unijoven.
- José Pérez Casas.
- Isidro Rodríguez Rodríguez.
- Fernando Falcón Aliacar.

Imponer sanción de 15.000 pesetas de multa a Transbusa, por infringir las ordenanzas municipales.

Imponer sanción de 25.000 pesetas de multa por infringir las ordenanzas municipales a:

- Francisco J. Latienda B.
- Jaime Blánquez Gutiérrez.
- Pedro J. Sebastián Calderón.
- Ildefonso Laso Segura.
- Carmen Cristóbal Gaspar.
- Joaquín Barris Alcaine.
- CIASA.
- Fernando S. Fernández Capapey.
- Pablo Tabuena Muñoz.
- Autocares Iñigo Martínez.
- Angel Cavero Villanúa.
- Gregorio Tajeulo de Mingo.
- Clemente Arinillas Vicente.
- Alejandro Espinosa García.
- Comunidad de propietarios de la calle Joaquín Costa, 10.
- Carlos Pérez Bernad.
- Angel Peñalba.
- Ramiro Lafuente Tortajada.
- José Lasheras Soriano.
- Felipe E. Merino Fernández.
- Julián Pastor Ramos.
- José A. Pérez Redondo.
- Florentín Laborda.
- Carmen García Ayerbe.
- Gabriel Palomar Perteguez.
- Felipe Josa Josa.
- Rafael Vela Marín.
- José-Francisco Maya Oliver.
- Antonio Sanz Romero.
- Antonio Valero Vargas.
- Carlos Marcén.
- Cubiertas Mzov.
- Fidela Casanova Rubio.
- Luis Jodra Benit.
- Fulgencio Santos Cabrerizo.
- José Yáñez Sanz.
- María-Angeles Gañarul.
- José-Antonio Ayesa Escosas.
- José-María Garruz Royo.
- Francisco J. Moliner Almanar.
- Francisco J. Navarro Ondiviela.
- Froric Tarancón Pérez.
- Francisco Adán de Cabo.
- Fernando Chueca Soria.
- Stephm D. Simmons.
- Pedro Vidal Cacidos.
- Félix Muñoz Alentorán.
- Javier Borjabal Ferrer.
- Construcciones Vidal Andreu.
- Construcciones Carlos Marcén.
- José-Miguel Tirado Vidal.
- Chatarras Tomás Anchelergues Urrea.
- Lorenzo Fuentes Sánchez.
- Construcciones Pablo Forniés.
- Derribos Casión.
- Mariano López Navarro.

- Mariano Pinilla Morlanes.
- Javier Latorre García.
- Aragonesa Industrial Remachera.
- Asociación Casa Cetina.
- Plácido Muñoz Colás.
- María-Dolores Guerrero Gállego.
- COINSA.
- CIASA (varios expedientes).
- Transbusa (varios expedientes).

Concluido el orden del día, el señor De Miguel da cuenta a esta Comisión de su intención de iniciar un expediente para habilitar cantidad suficiente para realizar actividades durante el verano del año en curso de las propiedades municipales del balneario de Panticosa.

Asimismo, el señor De Miguel da cuenta a la Comisión de Gobierno de que se ha dictado sentencia absolutoria para el Ayuntamiento y para el grupo Dies Irae en el pleito que se planteó con motivo del incendio que se produjo en la antigua Facultad de Medicina durante la actuación de dicho grupo.

El señor Palazón da cuenta de la entrada en el Registro General de esta Corporación de un escrito de José-Antonio López Mamilo, en representación de la Delegación Provincial del Sindicato Español de Representantes de Comercio, solicitando la correspondiente autorización a efectos de que dicho colectivo pueda estacionar sus vehículos el tiempo necesario para realizar las labores de descarga en las zonas reservadas para ello.

Finalmente, la Comisión de Gobierno felicita al concejal don Rafael Zapatero González con motivo de su cumpleaños.

Se levanta la sesión a las 10.10 horas.

Zaragoza, 14 de marzo de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde accidental, Luis García-Nieto Alonso.

Núm. 25.425

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1989.

Constituyóse la M. I. Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las 9.35 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales señores: don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Armando Pérez Borroy, doña Carmen Solano Carreras, don Francisco Meroño Ros, don Rafael Zapatero González y don Rafael de Miguel Giménez. Asisten a la sesión el señor concejal-portavoz del grupo municipal socialista, don Antonio Piazuelo Plou, y el señor concejal don Santiago Palazón Valentín, del grupo municipal mixto, ambos con voz y sin voto. Se encuentran presentes el señor interventor de Fondos Municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Torres Curdi.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, redactar por los servicios técnicos competentes el proyecto de remodelación de aceras perimetrales exteriores a la plataforma central de la plaza de San Gregorio.

Hacienda y Economía

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por María-Antonia Mateo, contra liquidación núm. 478.621, por impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de finca sita en Residencial Paraiso.

Reconocer obligación a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., por consumos en varios colegios públicos (diversos expedientes).

Devolver fianza definitiva a El Corte Inglés por diversos suministros (dos expedientes).

Devolver fianza definitiva a Canon por suministro de fotocopiadora para la Delegación de Bienestar Social.

Aprobar concierto con el Colegio de Abogados de Zaragoza sobre asesoramiento e información jurídica en las Juntas municipales de Distrito.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones que regirán en la contratación de apertura de hoyos y plantación en las calles de la ciudad.

Aprobar proyecto de adecuación de vestuarios del CDM La Granja. Adjudicar a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., el suministro de alimentación de fluido eléctrico definitivo para el Pabellón Polideportivo Municipal Príncipe Felipe.

Aprobar el pago del recibo presentado por Euromutua correspondiente al seguro de vida de los miembros de la Corporación. La Comisión de Gobierno acuerda revisar, de cara a la próxima anualidad, el seguro de vida de los miembros de la Corporación, suscrito con Euromutua, a fin de adecuarlo a la realidad económica.

Abonar a Isaac Castejón Perdices por alquiler de local de su propiedad sito en calle Río Guadalupe, 9.

Urbanismo

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., autorización para apertura y cierre de zanja para tendido de cable subterráneo en calle Felisa Galé, números pares.

Conceder a Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de instalación de línea aérea trenzada en diversos emplazamientos (varios expedientes).

Conceder a Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., autorización para realizar trabajos de apertura para acometida de gas en distintos emplazamientos (varios expedientes).

Conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España autorización para efectuar trabajos consistentes en instalación de postes en distintos puntos del término municipal de Zaragoza.

Devolver avales constituidos para garantizar la ejecución de las siguientes obras:

—Reposición de servicios de infraestructura urbanística en calle Privilegio de la Unión, 44, a petición de Enrique Barrao Melero, en representación de EVASA.

—Reposición de servicios urbanísticos en calle Laurel, angular a calle San Jerónimo, a petición de Inmobiliaria Laurel, S. A.

Aprobar acta de recepción provisional de las obras de propuesta para la realización de excavaciones arqueológicas en avenida César Augusto.

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones relativos a las obras de instalación para líneas de ordenadores en la Gerencia Municipal de Urbanismo, y adjudicar en la forma señalada en el dictamen.

Aprobar la certificación número 5, liquidación relativa a la obra civil para la instalación de alumbrado público y semáforos en la Gran Vía.

Aprobar la certificación número 7, liquidación relativa a las obras de modificación de precios de proyecto de renovación de aceras en calle Moncasí.

Aprobar la certificación número 7, liquidación relativa a las obras de urbanización parcial de calle Miguel Asso y acondicionamiento de terrenos para centro de BUP.

Devolver fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de acondicionamiento y pintura de fachadas en plaza del Rosario.

Estimar denuncia interpuesta contra la sociedad N. H. Investment, Sociedad Anónima, titular del Gran Hotel, sito en calle Costa, 5, e imponer sanción por producir ruidos.

Imponer sanción a la empresa Gecim, S. A., por incumplimiento de resolución de Alcaldía de 9 de septiembre de 1988, por la que se le requería para aportar al expediente justificante de estar en posesión del certificado municipal de fin de obra respecto de la finca núm. 4 de la calle Alonso Villalpando, del barrio La Cartuja Baja.

Desestimar cambio de titularidad, a favor de Angel Lagunas Sanz, de badén sito en calle Bolivia, 25.

Desestimar recurso interpuesto por Luis Garcés Andrés, relativo a cambio de titularidad de badén sito en calle María Moliner, 13.

Desestimar solicitud de exención o reducción de tasa por reserva de espacio de badén sito en calle Calvo de Rozas, 21, solicitado por Francisco Palomino Salvador.

Imponer sanción a Carmen Sanz Mazón por incumplimiento de resolución de Alcaldía relativa a solicitar permiso de obras para acometida de vertido en barrio de Movera, 77.

Cultura y Acción Social

Devolver importes de matrículas abonadas para los Talleres de la Mujer a las interesadas que figuran en diversos expedientes.

Devolver importes de matrículas abonadas para la Escuela Municipal de Danza Clásica a los alumnos que figuran en diversos expedientes.

Devolver a Héctor Pérez García importe de matrícula abonada para la Escuela Municipal de Música.

Convocar nuevamente beca para "estudio sociológico sobre el perfil y la demanda expresa del joven zaragozano en materia deportiva", al no haber recibido solicitud alguna en primera convocatoria.

Conceder subvención al Consejo de la Juventud de Zaragoza que se halla consignada en presupuesto.

Adjudicar subvenciones relativas al Fondo de Ayudas a la Iniciativa Juvenil 1988.

Queda retirado del orden del día dictamen proponiendo adjudicar al colectivo Acera la actividad "la radio en la escuela", por ser la oferta más aconsejable.

Ratificar actuaciones seguidas por los actos de "Cincomarzada".

Aprobar la celebración de un concierto en el Teatro Principal por la Orquesta del Conservatorio de San Sebastián, acompañada por profesores de la Escuela Municipal de Música de Zaragoza.

Servicios Públicos e Interior

Abonar cantidad correspondiente a gastos de renovación de carnet de conducir a Jesús Sanz Guillén.

Abonar premio de jubilación a los interesados que figuran en dos expedientes.

Abonar cantidad que determinan los estatutos de MUNPAL y el pacto-convenio para el personal municipal en concepto de premio por nupcialidad (varios expedientes).

Abonar a Sebastián Casbas Benedí cantidad que determina el pacto para el personal funcionario en concepto de premio por nupcialidad.

Abonar cantidad que determina el pacto-convenio para el personal municipal en concepto de premio por natalidad (varios expedientes).

Abonar cantidad que determinan los estatutos de MUNPAL y el convenio-pacto para el personal municipal en concepto de premio por natalidad (varios expedientes).

Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en semáforo sito en vía Ibérica-Reyes de Aragón.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por José-Luis Bellido Lahoz contra resolución de la Comisión de Gobierno por la que se le impuso sanción por infringir las ordenanzas municipales.

Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por Carlos Marcén Franco, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno, por el que se le impuso sanción por infringir las ordenanzas municipales.

Proyectar y ejecutar por el Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes la remodelación viaria del cruce de la calle Asín y Palacios con la de Luis Bermejo, e igualmente llevar a cabo la semaforización de dichas calles.

Proyectar y ejecutar por el Gabinete Técnico de Tráfico y Transportes la remodelación viaria del cruce de la calle Calamita con calle Cardenal Gomá, con ensanchamiento de aceras y reducción de la sección de calzada.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, esta Comisión acuerda lo siguiente:

A propuesta de la Comisión de Cultura y Acción Social:

—Ceder al Ayuntamiento de Murcia las obras de Pablo Gargallo que se relacionan en el expediente, con destino a la exposición "Los Gargallo del Museo de Pablo Gargallo".

—Ceder temporalmente al Servicio de Artes Plásticas de la Generalitat de Cataluña dos esculturas del Museo Pablo Gargallo, que se reseñan en el expediente, para la exposición "Modernisme a Catalunya", que se celebrará en Estocolmo.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

—Dar las órdenes oportunas a efectos de que por la Dirección de Arquitectura Municipal se redacte con urgencia el proyecto de remodelación del campo de fútbol La Camisera, en el barrio Oliver, para su adecuación deportiva prevista en el planeamiento.

—Finalmente, con la abstención de los señores Zapatero, del grupo municipal de Alianza Popular, y Meroño, del grupo municipal del Partido Aragonés Regionalista, y con el voto en contra del señor Palazón, del grupo mixto, la Comisión de Gobierno autoriza al teniente de alcalde delegado de la Alcaldía para el desmantelamiento de Quinta Julieta, para firmar la escritura de la vivienda para la última familia que todavía reside en el poblado gitano.

En turno de ruegos y preguntas, el señor Meroño expone que a la vista de las octavillas que se repartieron a la salida del último Pleno ordinario de la Corporación, celebrado el día 16 de marzo, en las que la Junta de representantes de los trabajadores municipales hacía saber que había roto las negociaciones que mantenía con el delegado de Régimen Interior a causa de los acuerdos adoptados en dicha sesión, en materia de personal, considera que sería conveniente que la Alcaldía convocase Junta de portavoces en la que se establezcan los límites dentro de los que puede discurrir la negociación del convenio para el año actual, con lo que la postura del delegado quedaría reforzada por el acuerdo político previo a la negociación. El señor alcalde indica que a la vuelta de vacaciones convocará Junta de portavoces al efecto.

La Alcaldía-Presidencia reasume sus competencias hasta el día 4 de abril, fecha en que la Comisión de Gobierno celebrará la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

Zaragoza, 21 de marzo de 1989. — El secretario general, Federico Torres Curdi. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

SECCION SEXTA**ALAGON****Núm. 43.783**

Acordadas por este Ayuntamiento, el 31 de marzo de 1989, la imposición y aplicación de contribuciones especiales para realizar las obras que después se mencionan, y expuesto al público el expediente, ha quedado definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y aplicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 189 del texto refundido de régimen local y apartado 5.º de dicho acuerdo, que, copiado literalmente, dice:

«Por el voto unánime de los doce miembros presentes y de conformidad con la propuesta de la Comisión, acuerdan:

1.º La imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de urbanización de las calles Corona de Aragón, Monasterio de Piedra y Cardenal Larraona, adjudicadas a don Mariano López Navarro por 27.000.000 de pesetas.

2.º La aplicación de las contribuciones especiales se hará sobre el 90 % del costo de las obras (incluido el proyecto) no subvencionado. El Ayuntamiento aportará el 10 % del costo no subvencionado.

3.º Las bases y módulos de reparto se fijan en el 60 % a distribuir entre las fincas por metros lineales de fachada y el 40 % entre los metros cuadrados de solar de las fincas afectadas. Las propiedades que dan a varias calles sólo se han de considerar proporcionalmente al solar de la calle que se pavimenta. A la Comunidad de vecinos de la calle Monasterio de Piedra sólo se repercutirá el 25 %, atendiendo a que ya estaba pavimentada.

4.º El coste total tiene el carácter de mera previsión y se estará a lo que resulte de la liquidación final, realizándose las rectificaciones que procedan, con señalamiento de cuotas definitivas.

5.º Se exponga al público, y si no hay reclamaciones, este acuerdo se convertirá en definitivo automáticamente.

6.º Se aprueban las relaciones de contribuyentes, metros lineales y de superficie, y cantidades a pagar, según el siguiente resumen:

Calle Corona de Aragón. — Cantidad a repartir por contribuciones especiales, 6.033.471 pesetas. Metro lineal de fachada, 17.938,90 pesetas, y metro cuadrado de solar, 1.482,425 pesetas.

Calle Monasterio de Piedra. — Cantidad a repartir por contribuciones especiales, 1.787.445 pesetas. Metro lineal de fachada, 8.025,04 pesetas, y metro cuadrado de solar, 371,23 pesetas.

Calle Cardenal Larraona. — Cantidad a repartir por contribuciones especiales, por urbanización, 5.710.865 pesetas. Metro lineal de fachada, 9.598,09 pesetas, y metro cuadrado de solar, 288,0638 pesetas. Por toma del alcantarillado, 306.555 pesetas. Metro lineal de fachada, 3.065,55 pesetas, y metro cuadrado de solar, 148,63 pesetas.

7.º Se sigan los trámites reglamentarios.»

Contra este acuerdo definitivo pueden los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, que no suspenderá por sí solo su aplicación.

Alagón, 5 de junio de 1989. — El alcalde.

ALBERITE DE SAN JUAN**Núm. 44.534**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 581.534.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.118.466.
4. Transferencias corrientes, 50.000.
7. Transferencias de capital, 650.000.

Suma el estado de gastos, 2.400.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 408.000.
2. Impuestos indirectos, 95.000.
3. Tasas y otros ingresos, 132.000.
4. Transferencias corrientes, 710.000.
5. Ingresos patrimoniales, 455.000.
7. Transferencias de capital, 600.000.

Suma el estado de ingresos, 2.400.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alberite de San Juan, 15 de mayo de 1989. — El alcalde.

ALBERITE DE SAN JUAN**Núm. 44.535**

Plantilla de personal, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 1989:

Funcionarios de carrera:

Un secretario, grupo A, escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, con el 6,4 % de la agrupación.

Un auxiliar, grupo D, escala Administración general, subescala auxiliar administrativo, con el 6,4 % de la agrupación.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Alberite de San Juan, 26 de mayo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

ALBETA**Núm. 44.532**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 708.064.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 891.936.

Suma el estado de gastos, 1.600.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 414.000.
2. Impuestos indirectos, 130.000.
3. Tasas y otros ingresos, 116.000.
4. Transferencias corrientes, 850.000.
5. Ingresos patrimoniales, 90.000.

Suma el estado de ingresos, 1.600.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Albeta, 16 de mayo de 1989. — El alcalde.

ALBETA**Núm. 44.533**

Plantilla de personal, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 1989:

Funcionarios de carrera:

Un secretario, grupo A, escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, con el 8,6 % de la agrupación.

Un auxiliar, grupo D, escala Administración general, subescala auxiliar administrativo, con el 8,6 % de la agrupación.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Albeta, 26 de mayo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

A TE CA**Núm. 49.173**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 23 de diciembre de 1988, el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto ordinario de 1988, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ateca, 20 de junio de 1989. — El alcalde, Jesús Blasco Sánchez.

BURETA**Núm. 44.530**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 1.514.224.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.485.776.
7. Transferencias de capital, 2.000.000.

Suma el estado de gastos, 6.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.200.000.
2. Impuestos indirectos, 255.000.
3. Tasas y otros ingresos, 370.000.
4. Transferencias corrientes, 2.400.000.
5. Ingresos patrimoniales, 275.000.
7. Transferencias de capital, 1.500.000.

Suma el estado de ingresos, 6.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bureta, 22 de mayo de 1989. — El alcalde.

BURETA

Núm. 44.531

Plantilla de personal, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 1989:

Funcionarios de carrera:

Un secretario, grupo A, escala de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaria, de entrada, con el 17,6 % de la agrupación.

Un auxiliar, grupo D, escala Administración general, subescala auxiliar administrativo, con el 17,6 % de la agrupación.

Número total de funcionarios de carrera: Dos.

Bureta, 26 de mayo de 1989. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 40.312

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1989, acordó aprobar inicialmente el Reglamento del Albergue de Transeúntes de esta ciudad, sito en avenida San Juan el Real, número 6, con el siguiente texto:

Reglamento del Albergue de Transeúntes

Capítulo primero

Naturaleza y objeto

Artículo 1.º El Albergue de Transeúntes se constituye como centro de carácter residencial.

Art. 2.º Su finalidad es la prestación de servicios alimentarios, de alojamiento e higiene personal.

Art. 3.º La sede del Albergue estará en la avenida de San Juan el Real, número 6.

Art. 4.º La dependencia será de carácter municipal, con la colaboración de Cáritas Interparroquial (Calatayud), Diputación General de Aragón u otras instituciones de carácter asistencial provincial.

Capítulo II

De los usuarios

Art. 5.º Serán beneficiarios del Albergue los transeúntes que pasen por Calatayud y no se hayan beneficiado de él dentro de los dos últimos meses, con una edad mínima de 18 años, a no ser que se trate de menores emancipados.

Art. 6.º En cualquier caso, no existirá discriminación por razón de sexo, religión, raza ni ideas políticas.

Art. 7.º El tiempo máximo de permanencia será de un día, pudiendo alargarse por excepciones generales, según supuestos tales como convalecencia por enfermedad, trabajo inmediato, gestiones, etc., con una estancia máxima de tres días.

Art. 8.º No se admitirán transeúntes que perciban pensiones superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional.

Capítulo III

De los servicios

Art. 9.º Los servicios que prestará son:

- a) Pernocta.
- b) Alimentación.
- c) Higiene.
- d) Ropero.

Art. 10. Estos servicios serán atendidos por un vigilante, una limpiadora y por religiosas de la Residencia Asistida. Estas últimas se encargarán de la elaboración y distribución de las comidas.

Art. 11. Con carácter extraordinario, si así lo determina la Alcaldía, personas sin la condición de transeúntes podrán utilizar los servicios del Albergue.

Capítulo IV

De los derechos y deberes

Art. 12. Serán derechos de los albergados los siguientes:

- a) Utilizar los servicios del Servicio Social de Base de la ciudad.
- b) Hacer uso de los servicios propios del Albergue.
- c) Ser respetado por sus convicciones religiosas, morales, políticas, etcétera.

Art. 13. Serán deberes de los albergados los siguientes:

- a) Respetar en los otros las convicciones religiosas, morales, políticas, etcétera.
- b) Mantener limpio todo aquello de que haga uso.
- c) Tratar con cuidado el material de las instalaciones.
- d) Atenerse en todo momento a las instrucciones de la hermana encargada y del vigilante.

Art. 14. El incumplimiento de estas normas dará lugar a la pérdida de la condición de usuario, y por ello a la utilización de los servicios del Albergue.

Capítulo V

Del funcionamiento

Art. 15. La admisión. — El horario de admisión finalizará a las 22.00 horas, prorrogable hasta las 23.00 horas en época estival.

Art. 16. La recogida y entrega de vales se realizará según las normas de la Policía local.

Art. 17. Corresponderá a la Policía local también el acompañamiento al Albergue en la noche y comunicación con el vigilante en casos difíciles.

Art. 18. El horario de comidas deberá ser cumplido por todos los usuarios, y será:

—Horario de invierno:

- A. Comida, de 12.30 a 13.30 horas.
- B. Cena, de 20.00 a 21.00 horas.
- C. Desayuno, de 9.00 a 10.00 horas.

—Horario de verano:

- A. Comida, de 12.30 a 13.30 horas.
- B. Cena, de 21.00 a 22.00 horas.
- C. Desayuno, de 9.00 a 10.00 horas.

Art. 19. A las 23.00 horas deberá ser cumplido por todos los albergados el silencio y las normas para el buen descanso de los convecinos.

Art. 20. El personal del Albergue estará compuesto de un vigilante y una limpiadora.

Art. 21. El vigilante velará por el buen funcionamiento del centro y se ocupará del alojamiento del albergado.

Art. 22. La comida será servida por religiosas de la Residencia Asistida.

Capítulo VI

La organización

Art. 23. El Albergue será dirigido por la Comisión de Bienestar Social.

Art. 24. Las funciones de la dirección serán:

- a) Cumplir y hacer cumplir las normas contenidas en el presente Reglamento.
- b) Cumplir y hacer cumplir las normas de funcionamiento interno.
- c) Ejercer la dirección del personal adscrito al Albergue.
- d) Procurar el perfecto funcionamiento del Albergue.
- e) Entender y resolver los casos de incumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento.
- f) Modificar el presente Reglamento conforme se estime conveniente y de acuerdo con la normativa vigente.

El presente Reglamento se somete a información pública, a efectos de alegaciones, por espacio de un mes.

Calatayud, 19 de mayo de 1989. — El alcalde, José Galindo Antón.

CALATAYUD

Ordenanza especial para estacionamiento de vehículos de turismo usados por minusválidos

Núm. 43.779

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1988, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza municipal para estacionamiento de vehículos de turismo usados por minusválidos, que queda redactada de la siguiente manera:

1. Objetivos. — Con el fin de facilitar la movilidad a las personas que teniendo disminución física en sus miembros motores las incapacite para el normal uso de los transportes colectivos o de la marcha a pie, esta Ordenanza tiene como objetivo permitir el estacionamiento de los vehículos de turismo de que son propietarios en los lugares que, aun estando prohibido el estacionamiento de otros vehículos, no causen grave interrupción a la circulación.

2. Concesión de permisos. — A partir de la presente Ordenanza, por la Alcaldía-Presidencia se otorgarán tarjetas especiales de reserva de estacionamiento para disminuidos físicos a aquellas personas disminuidas en sus miembros motores que, de acuerdo con la certificación del INSERSO, estén imposibilitadas para la utilización normal de los vehículos del servicio público colectivo de viajeros, siempre que cumplan las condiciones que se precisan en la presente normativa.

La citada tarjeta, fijada en el parabrisas delantero, en lugar visible del vehículo, dará a su titular licencia para estacionar en los lugares y condiciones que determine esta Ordenanza, dentro de las vías de uso público de competencia municipal de Calatayud.

3. Permisos que concede la posesión de la tarjeta. — La tarjeta concedida permite a su titular, dentro de las vías públicas de competencia, a las siguientes operaciones de estacionamiento y detención de sus vehículos:

a) Estacionamiento sin límite de horario en las reservas especiales creadas para minusválidos, que estarán señalizadas con señal de reserva, en cuyo centro se señalará una "P" y el anagrama internacional de impedidos físicos.

b) Estacionamiento durante tres horas, como máximo, en las reservas de carga y descarga existentes sobre la vía pública, conforme a la Ordenanza y señalización correspondiente.

c) Estacionamiento del vehículo durante tiempo máximo de una hora en los lugares en que esté prohibido el estacionamiento, en el carril contiguo al bordillo, siempre que se cumplan todas las siguientes condiciones:

1. Dejen paso libre superior a 3,25 metros en calles de una dirección, o de 6,50 metros para calles de doble dirección.

2. Si se sitúa en vía de malla básico o del grupo primero definido en la relación adjunta, la operación se realizará fuera de los tiempos de circulación intensiva, es decir, sólo de 9.30 a 11.30 y de 14.00 a 17.30 horas, y de 20.30 a 7.30 horas cuando:

- No se obstaculice gravemente el tráfico.
- No se sitúen en paradas de autobús público.
- El estacionamiento sea paralelo al bordillo.
- No se obstruya el paso de un badén en su horario permitido.
- No se dificulte la visibilidad en esquinas, curvas o cambios de rasante.
- No se obstruya un paso de peatones, debiendo dejar libre para el peatón más de 1,50 metros de anchura.

d) Estacionamiento sobre aceras sin pavimentar, sin límite de horario, siempre que dejen, al menos, un metro libre para el paso de peatones y no se sitúen frente a local de concurrencia pública.

e) Parada por tiempo inferior a un minuto en lugares señalizados con prohibido detención, siempre y cuando no exista a menos de 25 metros un lugar disponible.

f) Estacionamiento en cualquier reserva oficial, salvo en las relacionadas con la seguridad del Estado y durante tiempo máximo de treinta minutos.

g) Estacionamiento sin limitación de tiempo en los lugares de la vía pública en que pueda exigirse un tiempo máximo de estacionamiento a otros vehículos.

h) Exención del pago de tasas de estacionamiento en la vía pública mediante parquímetros que pudieran establecerse.

6. Infracciones:

6.1. La utilización de tarjetas-reserva de estacionamiento, sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta, será sancionada con 5.000 pesetas, además de la sanción que corresponda por el estacionamiento indebido del vehículo.

Cuando por espacio de un año esta falta se registre tres veces se retirará la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco años siguientes.

6.2. La utilización de las tarjetas-reserva de estacionamiento con vehículo distinto del autorizado será sancionada con 2.000 pesetas.

La reiteración de cinco veces en un año de este tipo de faltas supondrá la retirada de la tarjeta, que no podrá renovarse en los cinco años siguientes.

6.3. La falsificación de tarjetas dará lugar a la sanción máxima que pueda imponer la Alcaldía por este tipo de infracciones.

6.4. El estacionamiento de vehículos no autorizados en las reservas concedidas para minusválidos podrá dar lugar a la imposición de multa por estacionamiento indebido, así como a la retirada del vehículo por la grúa municipal.

Calatayud, 7 de abril de 1989. — El alcalde.

CASPE

Núm. 46.448

Transcurrido el plazo de quince días de información pública y audiencia sin que se hayan presentado reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, se entiende definitivamente aprobado el presupuesto anual para el ejercicio de 1989, cuyo texto resumido es el siguiente:

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 138.649.604.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 95.201.000.
3. Intereses, 9.502.669.
4. Transferencias corrientes, 7.100.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 148.682.802.
9. Variación de pasivos financieros, 4.863.925.

Total gastos, 404.000.000 de pesetas.

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 80.400.000.
2. Impuestos indirectos, 16.800.000.
3. Tasas y otros ingresos, 93.844.162.
4. Transferencias corrientes, 158.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 6.500.600.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.000.
7. Transferencias de capital, 47.454.238.
9. Variación de pasivos financieros, 1.000.

Total ingresos, 404.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150, párrafo 3.º, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Caspe, 13 de junio de 1989. — El alcalde.

FARLETE

Núm. 44.148

Ha sido aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto municipal de 1989.

Queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones. Si no se formulare ninguna, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Farlete, 1 de junio de 1989. — El alcalde.

LA ALMOLDA

Núm. 45.383

Doña Susana-María Rosique Labarta, en nombre y representación de La Almolda, S. L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-terracea, con emplazamiento en calle San Juan, número 2, trasera, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almolda, 8 de junio de 1989. — El alcalde, Pedro Bosque.

LA ALMOLDA

Núm. 46.057

Por el plazo de quince días y ocho más se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, junto con los correspondientes informes de la Comisión de Cuentas, los siguientes documentos, correspondientes al ejercicio de 1988:

- Cuenta general del presupuesto.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

La Almolda, 8 de junio de 1989. — El alcalde, Pedro Bosque Ferrer.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 44.149

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de mayo de 1989, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de construcción de un centro social para la tercera edad, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

La Puebla de Alfindén, 6 de junio de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 44.150

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de mayo de 1989, ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en la unidad de actuación número 59.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este edicto, recurso de reposición que tendrá carácter previo al contencioso-administrativo y que sólo podrá interponerse por vicios de nulidad absoluta del procedimiento o para determinar la indemnización que proceda, conforme al artículo 100-2 de la Ley del Suelo y artículo 112 del Reglamento de Gestión, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

La Puebla de Alfindén, 6 de junio de 1989. — El alcalde, Carlos Moliné.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 43.480

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 475 de 1988, a instancia de Banco Popular Español, S. A. L., representada por el procurador don Antonio Ponce Guallar, siendo demandados Antonia Martín Vega y Timoteo-Elias Lasheras Pueyo, con domicilio en plaza de Aragón, 4, cuarto C, y Carmen Sánchez Durán y Carlos Lasheras Martín, con domicilio en calle Doctor Aznar Molina, 15 y 17, todos de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso en la quinta planta alzada, tipo H, de 61,45 metros cuadrados de superficie, que forma parte de la casa núm. 7 de la plaza Calvo Sotelo, de Jaca (Huesca). Valorado en 2.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.799

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.042 de 1987, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representada por el procurador don Luis Ignacio Sanagustín Morales, siendo demandados María-Paz Andués Romero y Antonio-Luis Aramburu Tomé, con domicilio en calle Blanco Cordero, 13, entresuelo, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa en calle de la Casa, 12, de Encinacorba (Zaragoza), de 78 metros cuadrados de superficie. Es la finca registral número 3.046. Tasada en 1.980.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cinco de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.375

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 560 de 1989, promovido por Caja Rural del Jalón, contra Concepción Ruiz Giménez y Carlos López Viñola, en reclamación de 1.313.908 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a estos últimos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.526

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 488 de 1984, a instancia de la actora Abad Metales, representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandado José-Luis Leira Pascual, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los muebles se encuentran en poder del demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión marca "Avia", modelo 2.500, matrícula L-60.808, con capacidad para 8 toneladas de carga. Tasado en 150.000 pesetas.
2. Una carretilla de carga, modelo 6, marca "Clark", accionada eléctricamente y con capacidad para 10.500 kilos. Tasada en 400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.464

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.052 de 1988, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Juan-Antonio Luna Ruiz, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de septiembre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.400.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 20 de octubre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de noviembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.^a Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.^a La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.^a Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Casa habitación con corral, paridera y dos eras circundantes, en la calle del Norte, número 41, de 400 metros cuadrados de extensión superficial aproximada y total, sita en el pueblo de Tornos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha, al tomo 763, libro 24 de Tornos, folio 192, finca 4.068. Valorada para la primera subasta en 6.400.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación al demandado.

Dado en Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.465

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 906 de 1984, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Barrachina, y siendo demandados Clamator, S. A., y otros, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Terreno en Zaragoza, en el barrio de Santa Isabel, término de Urdán, partida "Cenia Alta", de 84 áreas 42 centiáreas, que contiene una casa rural de unos 315 metros cuadrados. Finca registral número 39.161. Tasada en 10.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Terreno en Zaragoza, en el barrio de Santa Isabel, término de Urdán, partida "Cenia Alta", de 35 áreas 87 centiáreas. Finca registral número 39.163. Tasada en 14.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.525

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 267 de 1989, a instancia de la actora Electrodomésticos Tornos, S. A., representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, y siendo demandado Miguel-Angel Barceló Estrada, con domicilio en Zaragoza (avenida de Navarra, número 33), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Trescientas películas de vídeo, sistema "Beta", de diversas distribuidoras, así como títulos. Valoradas en 350.000 pesetas.

Un ordenador marca "Amstrad", con teclado, pantalla e impresora. Valorado en 130.000 pesetas.

Una máquina registradora marca "Velco". Valorada en 25.000 pesetas. Valoración total, 505.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas al demandado.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.830

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 75 de 1985, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, y siendo demandada María-Milagros Andía Escribano, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los muebles se encuentran en poder de la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Volkswagen", modelo "Golf", matrícula Z-9012-AB. Valorado en 800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.527

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 921 de 1988, a instancia de la actora Rodrigo Frutas, S. A., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, y siendo demandada María-Pilar Gracia Aznar, con domicilio en Zaragoza (calle Cartagena, número 28, local 3), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados de la propiedad de

ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda o piso quinto C, de la escalera izquierda, de la calle Castelar, número 91, de esta ciudad de Zaragoza. Registro de la Propiedad núm. 6, tomo 3.083, folio 185, finca número 74.515. Tasado en 4.200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la demandada.

Dado en Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juez. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.963

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 264 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de mayo de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, en el que figuran como denunciado Jesús Herrero Garatachea, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Herrero Garatachea y declaro de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero Jesús Herrero Garatachea, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 36.964

Don Ramón Medina Cabellos, secretario del Juzgado de Distrito núm. 2 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 305 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de mayo de 1989. — Vistas por el señor juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza, don Fermín González García, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, figurando como denunciado Jesús Herrero Garatachea, en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Herrero Garatachea, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor y, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días del mismo arresto y al pago de las costas del presente juicio, así como a que indemnice a César Alonso en 26.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al actualmente en ignorado paradero Jesús Herrero Garatachea, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Ramón Medina.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 46.063

El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 511 de 1988, a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandado José-Manuel Martínez Iborz, con domicilio en urbanización Santa Isabel, bloque 1, local 2, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Citroen", modelo GS-X2, matrícula Z-9440-I. Valorado en 75.000 pesetas.

2. Dos máquinas de coser, industriales, marca "Alfa", con motor eléctrico. Valoradas en 40.000 pesetas.

3. Una máquina de pegar, sin marca visible, con motor eléctrico. Valorada en 60.000 pesetas.

4. Una máquina de doblar, marca "Baf", tipo 100 Tecma Italy. Valorada en 50.000 pesetas.

5. Ciento cincuenta bolsos de señora, de polipiel, de distintos modelos y en colores marrón y negro. Valorados en 150.000 pesetas.

6. Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Silver Reed". Valorada en 20.000 pesetas.

Total, 395.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado y en su domicilio, pudiendo ser examinados por quien lo desee.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

Núm. 36.962

En ejecución de la sentencia recaída en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 3.103 de 1988, y en el que figura como condenado Mohamed Haimohudi, se ha practicado tasación de costas cuyo importe total asciende a la suma de 35.000 pesetas, siendo los intereses devengados de 10,54 pesetas.

Dado el ignorado paradero del condenado, por medio de la presente se le notifica dicha tasación, dándole vista de la misma por término legal de tres días, apercibiéndole que, transcurridos los mismos, será firme y se procederá a su ejecución de pago por la vía de apremio.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.965

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 3.477 de 1988, sobre amenazas, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Jesús Paracuellos Pina, y como denunciado, Juan Domínguez González, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Domínguez González, como autor y responsable de una falta prevista y penada en el art. 585-2.º del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa y, subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, un día de arresto sustitutorio por cada 2.000 pesetas o fracción, más el pago de la mitad de costas procesales.

Asimismo, debo absolver y absuelvo a Jesús Paracuellos Pina de la falta que se le imputa, declarando de oficio el pago de la otra mitad de costas.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.»

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación, sirviendo de notificación a Juan Domínguez González.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 36.966

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de abril de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 1.203 de 1988, sobre coacción, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Ana-María Navarro González, y como denunciado, José Gascó Salvador, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones a José Gascó Salvador, declarando de oficio las costas causadas.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.»

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas siguientes a esta notificación, sirviendo de notificación a José Gascó Salvador.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 46.010

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario titular del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado entre partes, que luego se dirán, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de mayo de 1989. — La Ilma. señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Distrito número 3 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados bajo el número 3.249 de 1988, sobre daños por imprudencia, y en los que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Pablo López Lafuente y compañía MAPFRE, y como denunciado, Angel Salvador Ansón, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Salvador Ansón, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, y subsidiariamente, en caso de impago por insolvencia, un día de arresto sustitutorio por cada 2.000 pesetas o fracción, más el pago de las costas procesales, debiendo indemnizar civilmente a Pablo López Lafuente en 18.138 pesetas, más los intereses legales correspondientes.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Covadonga de la Cuesta González.» (Firmado.)

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra la misma recurso de apelación dentro del término de veinticuatro horas, siguientes a esta notificación, sirviendo igualmente de notificación a Angel Salvador Ansón, en ignorado paradero.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 42.674

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de cognición número 59 de 1989 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de mayo de 1989. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Distrito número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 59 de 1989, seguidos a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de la casa número 92 de la calle Conde de Aranda, de Zaragoza, contra Juan-Ignacio Calvo Sancho, mayor de edad, en paradero desconocido, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de la demandante Comunidad de propietarios de la casa número 92 de la calle Conde de Aranda, de Zaragoza, contra el demandado Juan-Ignacio Calvo Sancho, debo condenar y condeno a éste a pagar a la demandante la cantidad de 107.000 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, en el caso de que pudiera ser habido, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Juan-Ignacio Calvo Sancho, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 46.013

El infrascrito secretario del Juzgado de Distrito número 4 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 3.339 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 9 de junio de 1989. — Don Luis Blasco Doñate, juez del Juzgado de Distrito de la misma, visto el presente juicio de faltas, seguido por daños en tráfico, contra Luis-Enrique García Mondragón y José Pascual Rosa, habiendo sido parte el señor fiscal de Distrito, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Pascual Rosa a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día por cada 2.000 pesetas o fracción de la misma si quedare impagada, a indemnizar a Antonio Sierras Gómez en 190.400 pesetas, y al Ministerio de Defensa en 22.500 pesetas, incrementadas las indemnizaciones dichas con los intereses legales desde la fecha de la sentencia, y al pago de las costas del juicio, respondiendo civilmente y directamente la compañía aseguradora La Unión y el Fénix Español del pago de las indemnizaciones e intereses dichos. Y debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Sierras Gómez y a Luis García Mondragón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Pascual Rosa, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.137

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.183 de 1981, seguido contra Pablo Sebastián Benedí, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina marca "Roicor", con rueda doble de piedra y lija.

Un taladro con soporte propio, marca "Bosch", modelo E-10-15.

Una máquina de coser, marca "Alfa", modelo 102.500.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", color verde, sin modelo visible.

Tasado todo ello en 26.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de Pablo Sebastián Benedí, con domicilio en Zaragoza (calle La Gravera, número 9), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado sustituto, Carlos Bermúdez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 35.354

En ejecución número 30 de 1989, despachos en autos 29 de 1989, seguidos a instancias de Francisco Celma Ariño y otros, contra Sucesores J. Martín F., S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamín Blasco Segura. En Zaragoza a 29 de abril de 1989. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Sucesores J. Martín F., S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.189.690 pesetas de principal, según sentencia de 7 de marzo de 1989, más 300.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Se decreta el embargo de los vehículos expresados en escrito de ejecución. Librese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza para que proceda a la anotación preventiva de los mismos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación en forma a Sucesores J. Martín F., S. A., en ignorado paradero, se inserta la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.139

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.203 de 1983, seguido contra Félix Lamarca Sauras, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una cafetera marca "Cimbali", de dos brazos.
Un molinillo de café, de 1 kilo, marca "Cimbali".
Una cámara frigorífica marca "Ressesa", de una capacidad aproximada de cuarenta cajas de botellines.
Una cámara frigorífica de las mismas características que la anterior y marca desconocida.

Tasado todo ello en 604.000 pesetas.
Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de Félix Lamarca Sauras, con domicilio en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado sustituto, Carlos Bermúdez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.141

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.700 de 1984, seguido contra Adolfo Heredia Navarro, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca "Talbot", modelo 150, matrícula HU-1639-D.
Tasado en 90.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Adolfo Heredia Navarro, con domicilio en Jaca (Huesca), donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado sustituto, Carlos Bermúdez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 44.142

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.867 de 1983, seguido contra Javier Ruiz Naya, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca "Datsun", matrícula B-880, con serie de bastidor L-24027580.

Una cocina industrial, marca "Benavent", compuesta de plancha, horno y ocho fuegos, de butano.

Un televisor marca "Thomson", de 24 pulgadas, en color.

Tasado todo ello en 265.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados bajo la custodia de Javier Ruiz Naya, con domicilio en Zaragoza (calle Manuel Lasala, número 32), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de septiembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado sustituto, Carlos Bermúdez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.020

Don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 13.594-6 de de 1988, que se tramitan en este Juzgado en reclamación de despido, a instancia de María-Elena Lacasa Muñoz, José A. Lucientes Vadillo y Rosa-Pilar Gallel Urgel, contra L. C. Aragón y Rioja, S. A., con fecha 26 de mayo de 1989 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución y en concepto de perjuicios causados a la parte ejecutante, a María-Elena Lacasa Muñoz, 169.500 pesetas y 2.260 pesetas de salario de tramitación; a José A. Luciente Vadillo, 93.750 pesetas de indemnización y 1.250 pesetas de salario de tramitación, y a Rosa-Pilar Gallel Urgel, 194.250 pesetas de indemnización y 2.590 pesetas de salario de tramitación, a la que se condena a la empresa ejecutada L. C. Aragón y Rioja, S. A., debiendo además satisfacer los salarios de tramitación comprendidos desde el día 23 de noviembre de 1988 al de la fecha de esta resolución. Notifíquese a la entidad gestora. Asimismo se declara definitivamente extinguida la relación laboral que unía a las partes en la fecha de hoy.

Notifíquese a las partes igualmente la presente resolución, enterándolas que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriera la parte demandada deberá acreditar, al tiempo del anuncio, haber efectuado los pertinentes depósitos en el Banco de España y en la cuenta que tiene abierta este Juzgado bajo el título "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", por el montante de la condena, y en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, en la cuenta denominada "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas, como depósito especial.»

Y para que sirva de notificación a la empresa L. C. Aragón y Rioja, S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Carlos Bermúdez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 46.081**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 59 de 1989, a instancia de Javier Romero Aznar, contra Recorsa, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de 12 de junio de 1989, cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría ante mí, el secretario, dijo: Que debía declarar extinguido el contrato laboral con efecto de la fecha de esta resolución y señalar a cargo de la empresa una indemnización compensatoria y de salarios de trámite en cuantía de 73.169 pesetas y 204.163 pesetas, respectivamente, con expresa condena en costas de este incidente a la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a la notificación de este auto.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia; doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Recorsa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a doce de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 36.539**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en procedimiento de ejecución que se tramita en este Juzgado con el número 39 de 1989, a instancias de Concepción Abad Bello y otros, contra Industrias Sema, S. A., y otros, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado-juez señor Lázaro Miguel. — Zaragoza a 11 de mayo de 1989. — Dada cuenta, el anterior escrito de la parte actora únase a los autos de su razón y entréguese las copias a las otras partes; como se interesa, se decreta el embargo de los inmuebles siguientes, propiedad de la demandada Industrias Sema, S. A., para garantizar el pago de 22.979.493 pesetas de principal y 3.000.000 de pesetas más para costas e intereses:

1.º Urbana. — Solar situado en el barrio San José, de esta ciudad, manzana letra A del plano de urbanización de la finca matriz de la que procede, con edificio destinado a almacén. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, al tomo 739, folio 137, finca número 1.884.

2.º Local comercial sito en planta baja de edificio en calle Malasaña, de Málaga. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, al folio 81, tomo 1.119, finca 4.527-A.

3.º Urbana. — Local único de planta baja, con acceso desde la calle Padre Mir. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al folio 126, libro 627, tomo 4.471, finca 37.280.

4.º Local único en planta sótano, con acceso desde la calle Padre Mir. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al folio 123, libro 627, tomo 4.471, finca 37.280.

5.º Nave industrial número 6 del edificio destinado a naves, procedente de la parte laborable del antiguo Cortijo de Maestrescuela y Olivar de la Reina, de Sevilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de dicha capital, al tomo 488, libro 443, folios 131 y siguientes, finca número 27.479.

6.º Local comercial en planta baja que corresponde al número 6 de la calle San Juan, números 5, 6 y 7 de plaza General Mola y número 1 de la calle Guardamino. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al tomo 247, libro 209, folio 193, finca 8.904.

Se decreta, asimismo, el embargo del sobrante que pueda existir en procedimiento de ejecución números 888 de 1987 y 2.821 de 1988, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 23 de Barcelona, instados por Modesto Besa Fontcabay y otros, contra Industrias Sema, S. A., librando el correspondiente exhorto para su anotación en los referidos autos. (Firme esta resolución, se acordará en cuanto a su anotación.)

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.»

Así resulta de los autos, a que me refiero.

Y para que sirva de notificación a la demandada Industrias Sema, S. A., cuyo paradero se desconoce, he acordado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 45.446**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 195 de 1989, a instancia de María-Pilar Alonso Martín, contra Cía. Mercantil Oce, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Debo condenar y condeno a la Cía. Mercantil Oce, S. A., a que abone a María-Pilar Alonso Martín la cantidad de 115.208 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que conste y sirva de notificación a Oce, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 40.277**

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado, juez del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 125 de 1989, a instancias de Carmelo Guillén Dieste y otros, contra Nieto Jimeno, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por los actores contra Nieto Jimeno, S. A., debo condenar y condeno a la empresa a satisfacer las siguientes cantidades: a Carmelo Guillén Dieste, 336.762 pesetas; a Pedro Antonio Baquero Used, 437.919 pesetas, y a Arnaldo García Ponz, 178.105 pesetas, incrementadas en un 10 % de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Nieto Jimeno, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El magistrado-juez, Heraclio Lázaro. — El secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono * 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción) .	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial